



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO SETENTA Y UNO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS.**

Bogotá D.C. primero (1°) de septiembre de dos mil veinte (2020).

**REF: Acción Tutela 2020-091-00**

Avóquese el conocimiento de la presente acción de tutela instaurada por el señor **JAIRO ALONSO PLAZAS CORREDOR**, quien actúa en representación legal de la empresa **INMEPLAZ S.A.S**, contra **ENEL-CONDENSA. S.A.-ESP-**, a cuyo Representante Legal se deberá notificar personalmente la demanda para que ejerza el derecho de defensa.

Como quiera que con la decisión que se adopte por el Despacho puede resultar afectada la empresa **ENERTOTAL S.A.-ESPA-**, vincules a la presente acción constitucional, al Gerente o Representante Legal, para que ejerza el derecho de defensa.

En consecuencia, se ordenan las siguientes diligencias:

1.- Oficiése al Gerente o Representante Legal de la entidad accionada y el de la Vinculada, a fin de que, en el término máximo de veinticuatro (24) horas a partir del recibo de la correspondiente comunicación, se pronuncien de manera concreta frente a los hechos y pretensiones de la demanda.

2.- Las demás que sean necesarias para el esclarecimiento de los hechos.

**CÚMPLASE,**

**JENNYFFER ADRIANA ROJAS MANCIPE  
JUEZ**